

La Empresa «León Industrial, S. A.», de acuerdo con lo prevenido en el artículo 77, 3.º del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, de 12 de marzo de 1954, no podrá realizar suministro eléctrico alguno a los que se encuentren incursos en los preceptos señalados en el mismo.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía eléctrica, Fernando Gutierrez Marti.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en Gamarra-Vitoria (Alava), autorizado su establecimiento por esta Dirección General por Resolución de fecha 8 de febrero de 1968 y aprobado su proyecto de ejecución por Resolución de la misma, de fecha 18 de abril de 1968.

La ampliación consistirá en instalar un segundo transformador trifásico, intemperie, de 60 MVA, de potencia, relación de transformación 220/30 KV, con sus poseclonse a 220 y 30 KV.

En el sistema a 30 KV, se ampliarán las posiciones de línea con cinco salidas destinadas; una a su conexión con el secundario del nuevo transformador 220/30 KV; dos para las líneas «Ali» por «Oiarizu 1 y 2», ya que las posiciones actuales de estas salidas de línea pasarán a ser ocupadas por las denominadas «Arregui 1 y 2»; otra para la batería de condensadores a instalar, constituida por 144 condensadores de 100 KVAR, cada uno; la última nueva posición se conectará a un transformador a instalar de zigzag.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalarán interruptores que responderán a las siguientes características: 245-46-30 KV; 1.250-800 A. y 11.500-1.500-500 MVA, de capacidad de ruptura respectivamente.

Completarán la instalación los reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra.

La finalidad de esta ampliación será la de atender la demanda de energía solicitada para alimentación de hornos de fundición.

Después de la ampliación objeto de esta autorización, la subestación quedará constituida por los principales elementos que en ella se citan y los relacionados en la anterior Resolución de fecha 8 de febrero de 1968, pasando a ser la potencia resultante de la subestación 2 por 60 más 30 MVA.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Energía Eléctrica, Fernando Gutierrez Marti.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alava.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y decla-

ración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Ballamet» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 28 de la línea Gerona-Sarriá de Ter I y IV.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Ballamet».

Término municipal a que afecta: San Gregorio.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,064.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie sobre un apoyo de hormigón, con transformador de 180 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 11 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—362-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Alemany», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 10 de la derivación a E. T. «Mas Basset».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Alemany».

Término municipal a que afecta: Cassá de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,936.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie sobre un apoyo de hormigón, con transformador de 30 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.